



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00222-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por CARLOS ARANGO DE LA PAVA contra CONSULTORÍAS EMPRESARIALES EFICIENTES S.A.S. – CON-EME S.A.S. y EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ , se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

- Señalará por qué en la pretensión tercera solicita se pague vacaciones hasta el 4 de agosto de 2020, cuando el contrato terminó el 3 de agosto de 2020.
- Aportará el documento relacionado como “Dictamen psiquiatría”, toda vez que, aunque fue relacionada no se aportó. So pena de no tenerse en cuenta para el estudio de la litis.
- Relacionará el documento denominado como “Contrato “prestación de servicios” – CON-EME S.A.S., suscrito el día 25 de enero de 2017”, toda vez que, aunque fue aportado no se relacionó. So pena de no tenerse en cuenta para el estudio de la litis.
- Aportará la acción de tutela, toda vez que es ilegible.
- Deberá aportar la reclamación administrativa elevada por el señor CARLOS ARANGO DE LA PAVA ante la codemandada MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, conforme al artículo 6 del C.P.T y S.S.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, y de conformidad a lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado William Andrés López Arboleda, portador de la T.P. No. 225.038 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2022-00222-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 136 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 24 de agosto de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6fb06091d490a84717f2a8030d31840a70270c8a3dc3257be48c4e177e6ae38**

Documento generado en 23/08/2022 04:04:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>